



ANEXO

BASES REGULADORAS DEL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2017.

Teniendo en cuenta las dificultades económicas que seguimos teniendo y su incidencia en el mercado laboral, el colectivo de paro de larga duración de nuestra población ha ido aumentando en número y tiempo, y los efectos negativos del mismo van dejando huella en las familias, lo que supone un crecimiento en el número de personas sin protección y que no perciben ninguna prestación ni subsidio.

Para dar respuesta a las necesidades más inmediatas el Gobierno Regional, suma esfuerzo con las Diputaciones Provinciales y las Entidades Locales a través del Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2014/2020 de Castilla-La Mancha para actualizar o renovar sus competencias profesionales y prevenir el riesgo de exclusión social.

Este Ayuntamiento, con el objeto de ayudar a las familias más desfavorecidas por esta situación, pone en marcha, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo, distintos proyectos municipales cuya finalidad será facilitar un trabajo a numerosas familias y a la vez, mejorar los servicios municipales existentes.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la contratación en régimen laboral temporal de trabajadores desempleados, para la ejecución de obras o la prestación de servicios de competencia municipal, en base a la Orden de 28/12/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2017.

El número total de puestos ofertados será de 72, destinados a la contratación de hombres y mujeres, para la realización de los siguientes proyectos de trabajo:

- 1. Mantenimiento de Infraestructuras y Limpieza de Edificios Públicos:** Se oferta un total de 54 puestos.
- 2. Apoyo y Atención Personas Dependientes y/o en riesgo de exclusión social:** Se oferta un total de 10 puestos.



3. **Servicios de Desarrollo Socio Cultural:** Se oferta un total de 8 puestos.

Todo ello sin perjuicio de la cantidad que definitivamente resulte concedida como subvención para la contratación de personas desempleadas, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

2.- REQUISITOS PARA PODER PARTICIPAR.

2.1. **Estar inscrito/a en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha como demandantes de empleo, no ocupados, y pertenecer a alguno de los siguientes colectivos:**

a) **Demandantes de empleo inscritos**, en la fecha de registro de la oferta (25 de abril de 2017) y que hayan permanecido inscritos, al menos, 12 meses, dentro de los 18 meses anteriores a dicha fecha y que se encuentren en alguno de los siguientes grupos:

1.- **Demandantes de empleo no ocupados, entre 25 y 65 años**, ambos incluidos, que no sean perceptores de prestaciones por desempleo o que sean perceptores de protección por desempleo, excepto en su nivel contributivo

2.- **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, en las mismas situaciones del punto anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares o estén incluidas en el plan integral de garantías ciudadanas de Castilla-La Mancha, o bien cuando hayan sido priorizadas por las oficinas de empleo.

3.- **Personas entre 25 y 65 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha de registro de la oferta en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha (25 de abril de 2017)

4.- **Personas que, conviviendo con una persona dependiente**, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) **Personas con discapacidad**, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, a fecha de registro de la oferta, (25 de abril de 2017) se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.



c) **Las mujeres víctimas de violencia de género**, que estarán excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas no ocupadas, en el momento de la contratación.

Se formalizará con este colectivo un mínimo de 15% de las contrataciones a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 2.1, salvo que no exista un número suficiente de mujeres para alcanzar dicho porcentaje.

En el caso de que sólo hubiera víctimas de violencia de género que ya hubieran trabajado en ejercicios anteriores, las oficinas de empleo solicitarán el correspondiente informe al Instituto de la Mujer para entender que continúan siendo prioritarias, si mantienen la condición de víctimas de acuerdo con dicho informe.

2.2. Se reserva el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a esta entidad beneficiaria, (18 contratos), para personas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad, regulado en el Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, así como a otras personas que, sin ser beneficiarias del mismo, cuenten con un informe favorable de los Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social o de la Entidad Local beneficiaria.

Será la Dirección Provincial correspondiente de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo quien remitirá la relación de personas beneficiarias del IMS a las entidades beneficiarias, con objeto de que procedan a su contratación, teniendo preferencia en todo caso para cubrir este 25%, las personas que cobren el ingreso mínimo de solidaridad sobre aquellas que no lo cobran.

Para las personas incluidas en este cupo de reserva, no regirá la excepción de no haber trabajado en los planes de empleo durante el año 2016.

Las plazas no utilizadas en esta reserva serán ocupadas por las personas que cumplan los requisitos del apartado 2.1.

No obstante, podrán participar otras personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en la oficina de empleo de referencia, siempre que en ámbito territorial de actuación de la entidad no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

Causas de exclusión:

- a) No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara su situación de necesidad, mediante informe de los servicios sociales correspondientes, ante la oficina de empleo correspondiente.
- b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.



- c) No cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases.
- d) No podrán participar en este programa las personas que fueron contratadas por las entidades beneficiarias en el marco de la Orden de 27 de octubre de 2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, o de la Orden de 28 de junio de 2016, de la misma Consejería, salvo cuando se trate de mujeres víctimas de violencia de género, en cuyo caso, tendrán preferencia para la contratación aquellas que no hubieran sido contratadas en el marco de las citadas órdenes, siempre dentro del 15% reservado para ellas.

3.- CONTRATACION.

La contratación de las personas seleccionadas, se realizará en los plazos y fecha que cada área municipal determine, en función de sus necesidades; en todo caso, **todos los proyectos subvencionables deberán finalizar antes del día 31 de marzo de 2018.**

- **Tipo de contrato:** de duración determinada, por acumulación de tareas o por obra o servicio determinado, (dependerá de la naturaleza de la actividad a desempeñar), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores, y como personal laboral temporal.
- **Jornada laboral a tiempo completo**
- **Categoría profesional grupo Agrupaciones Profesionales.**
- **Duración de los contratos:** 180 días
- **Salario:** 825,60 € brutos mensuales por todos los conceptos, incluido la parte proporcional de la paga extraordinaria.
- **Puestos de trabajo ofertados:**
 - Limpiadoras
 - Peones servicios múltiples

4.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACION.

La solicitud para formar parte en la selección se presentará en modelo normalizado (Anexo I) que será facilitado por el Ayuntamiento de Bargas, y deberá ir acompañada por el Anexo II, (declaración responsable, con nombre, apellidos y DNI de todos los miembros de la unidad familiar en desempleo).



La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo)
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Certificado actual expedido por el organismo competente o bien, recibos de nóminas en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandantes de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documental por alguno de los siguientes medios (artículo 3.2 del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre)
 - Sentencia condenatoria siempre que no hayan transcurrido más de 24 meses posteriores a la notificación
 - Resolución judicial que hubiera acordado medidas cautelares para la protección de víctimas mientras estén vigentes
 - A través de la orden de protección acordada a favor de la víctima mientras esté vigente
 - El informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género, hasta que se adopte la resolución que proceda sobre la orden de protección
 - Mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia

Además de la documentación señalada anteriormente, la Comisión de selección podrá recabar del interesado cualquier otra que considere necesaria, al objeto de comprobar la certeza de los datos declarados. La comprobación de la falsedad de los datos aportados por el solicitante supondrá el cese inmediato de su contratación y posible repercusión en posteriores contrataciones.



Componen la unidad familiar: la persona solicitante, el cónyuge, ya sea por unión matrimonial o por cualquier otra forma de relación estable análoga a la conyugal, los hijos menores de 26 años o personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de al menos el 33%) ascendientes y descendientes por relación de consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado, que convivan en el mismo domicilio. También se considera que componen la unidad familiar aquellas personas, que sin tener relación alguna de consanguinidad o afinidad con el solicitante, convivan en el mismo domicilio.

Los interesados en participar en este proceso de selección deberán presentar la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Bargas, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde el día 3 de mayo hasta el día 16 de mayo de 2017, ambos inclusive.

Los solicitantes deberán estar en situación de desempleo, no ocupados, tanto en el momento de gestionarse la oferta de empleo como en el momento de la contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación del nombre y apellidos, DNI o NIE, y causas de exclusión en su caso, debiendo ser publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

El plazo de reclamaciones contra la citada lista provisional será de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación. Finalizado el plazo, y una vez resueltas las posibles reclamaciones, será aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en su página web.

5.- COMISION DE SELECCIÓN.

La selección de los trabajadores que participarán en el Plan Extraordinario por Empleo será realizada por una Comisión de Selección, designada por la Alcaldía, e integrada por cinco miembros, de entre los empleados públicos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. La selección deberá ajustarse al procedimiento establecido en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para este tipo de personal.

6.- BAREMO DE PUNTUACION.

En todo caso, los solicitantes deberán cumplir los requisitos establecidos en la base 2, y las solicitudes serán baremadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:





A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

1.- Por cada hijo a cargo de la unidad familiar menor de 26 años que no trabaje: 1 punto

2.- Renta per cápita familiar (ingresos mensuales de la unidad familiar divididos entre los miembros de la misma)

Renta familiar	Puntos
Ingresos cero	5 puntos
De 1 euro a 100 euros	4 puntos
De 101 euros a 200 euros	3 puntos
De 201 euros a 400 euros	2 puntos
De 401 euros a 640 euros	1 punto
Mas de 640 euros	0 puntos

3.- Desempleados que se encuentren en la situación contemplada en la base 2, punto 1, letra c), (*personas que hayan convivido o cuidadoras de personas dependientes*): 1 punto.

La acreditación de esta situación se efectuará exclusivamente mediante la aportación de la correspondiente resolución de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la que figure la condición de dependiente, unida al certificado de convivencia, o bien, mediante el certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.

4.- Personas que formen parte de una unidad familiar donde todos sus miembros se encuentren en desempleo: 3 puntos.

En todo caso, tendrán preferencia sobre los demás, las mujeres que acrediten ser víctimas de violencia de género.

La Comisión de selección solamente puntuará aquellos apartados que estén debidamente acreditados.

Si como resultado de la baremación, a dos o más aspirantes les corresponde la misma puntuación, se atenderá en primer lugar, a aquel en el que la unidad familiar está en desempleo y no perciban ningún ingreso de la Oficina de Empleo, en segundo lugar, a aquel en el que alguno de los miembros perciba algún ingreso de la Oficina de Empleo. En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo. Si perdurara el empate se atenderá a la persona de mayor edad.





7.- PROPUESTA DE LA COMISION DE SELECCIÓN:

Una vez finalizada la baremación de todas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá a la Alcaldía los candidatos a contratar y los posibles suplentes, recurriéndose a éstos para sustituciones y supuestos de renuncia o baja de los candidatos contratados.

8.- DISPOSICIONES FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1995, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones legales que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores y en la Ley 4/2011 de 10 de marzo, del Empleo Público en Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía y a la Concejalía Delegada de Personal para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

En Bargas a 27 de abril de 2017.





ANEXO I.

PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO DE CASTILLA LA MANCHA 2017

NOMBRE Y APELLIDOS	
DNI	
FECHA NACIMIENTO	
DIRECCION	
LOCALIDAD	
TELEFONO	
ULTIMO TRABAJO PRESTADO	

Deseo participar en el proceso de selección de personal del Plan Extraordinario de Empleo de Castilla-La Mancha 2017. (SEÑALE CON UNA X LOS PUESTOS QUE QUIERE SOLICITAR):

<input type="checkbox"/> Limpiadoras	<input type="checkbox"/> Peones servicios múltiples
--------------------------------------	---

El abajo firmante solicita ser ADMITIDO a la convocatoria pública a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

DOCUMENTACION PRESENTADA:

- Fotocopia del DNI o NIE en su caso.
- Fotocopia del libro de familia (titulares e hijos a cargo).
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el Ayuntamiento.
- Fotocopia del certificado de minusvalía del solicitante, en su caso, así como certificado expedido por el organismo competente, en cuanto a si percibe o no prestación por discapacidad.
- Fotocopia de la tarjeta de inscripción como demandante de empleo de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
- Certificado actual expedido por el organismo competente en el que conste si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar tiene algún tipo de ingreso.
- Fotocopia de la última Declaración de la Renta de 2015 del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de no haber presentado dicha declaración deberá aportar Certificado Negativo y de ingresos del año 2015, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- En el caso de víctimas de violencia de género, éstas deberán acreditar la situación documentalmente por alguno de los siguientes medios (artículo3.2. del Real Decreto 1917/2008, de 21 de noviembre).

(No será necesario aportar certificado del Servicio de Empleo Estatal (SEPE), sobre si cobra prestación, subsidio o nada, siendo el Ayuntamiento la Entidad encargada de solicitarlos)

Doy mi consentimiento para que consulten mis datos sobre si percibo prestación por desempleo, subsidio o nada y aquellos datos objeto de baremación de la presente convocatoria.

Del mismo modo, aquellas personas pertenecientes a mi unidad familiar, relacionadas en el Anexo II cuyos datos están debidamente cumplimentados, dan su consentimiento para que sus datos sobre prestaciones y desempleo sean comprobados.

En Bargas a _____ de _____ de 2.017

Firma





A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.ayto-bargas.com – e-mail: info@ayto-bargas.com

ANEXO II

DECLARACION RESPONSABLE

D/D^a _____, con
 D.N.I. _____ y domicilio en _____ provincia de
 _____ calle _____ n^o _____,
 teléfono _____

DECLARO responsablemente que a día de hoy la **Unidad Familiar** a la que pertenezco está integrada por las siguientes personas (**Señalar lo que proceda**):

- El solicitante
- Cónyuge del solicitante. (Nombre y apellidos en su caso)

- Hijos a cargo de la Unidad familiar menores de 26 años (nombre y apellidos en su caso)

- Otros (padre, madre, hermanos, demás miembros) (nombre y apellidos en su caso)

Asimismo DECLARO responsablemente que SI / NO percibo otros ingresos económicos derivados de rentas de alquiler, pensiones o rentas de actividades económicas, por un importe de _____Euros/mes

Y que por el resto de miembros de la Unidad Familiar se obtienen los siguientes ingresos:

Cónyuge: _____Euros/mes.
 Hijos/as: _____Euros/mes.
 Hijos/as : _____Euros/mes.
 Otros/as: _____Euros/mes.

DECLARO que

- SI
- NO

Tengo **reconocida minusvalía** en un grado de _____%

Asimismo, el firmante autoriza al Ayuntamiento de Bargas a recabar información relativa a prestaciones demanda de empleo de las Oficinas del Servicio Público de Empleo, así como a la consulta de sus datos en el Padrón Municipal de Habitantes y otros registros municipales.

En Bargas a _____de _____de 2017.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo



Castilla-La Mancha

